

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO DE OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO

FECHA: 22 de junio de 2018.

1. BASE LEGAL Y ACCIONES INSTITUCIONALES REALIZADAS

Mediante Decreto Ejecutivo 135 de 30 de septiembre de 2017, se emitieron las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, en la Primera Sección de Gasto en Personal refiere:

Remuneraciones mensuales unificadas.- Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10 % en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior no menor de 50 dólares. (...) El Ministerio del Trabajo procederá a reestructurar dichas escalas (...)"

En el Ministerio de Salud Pública se aplicó esta consideración a 106 puestos del NJS, de acuerdo con el detalle adjunto:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 3	13
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 4	59
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 5	18
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 6	5
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 7	1
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 8	1
SERVIDOR PUBLICO 11	9
TOTAL	106

"(...) Se exceptúa de esta disposición a los directores y gerentes de hospitales, centros o unidades de salud, director/rector 4 y miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador."

Se realizó una consulta sobre el Decreto Ejecutivo 135 al Ministerio del Trabajo lo mismos que mediante oficio No. MDT-CGAJ-2017-0895-O del 27 de noviembre de 2017, determinan lo siguiente:" Debido a lo expuesto y atendiendo los términos de su consulta, los directores asistenciales y subdirectores vinculados en los hospitales de especialidades y especialidades, no se encuentran excepto de la aplicación de lo expuesto en el decreto ejecutivo 135 y acuerdo No. MDT-2017-0152, antes citado".

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 2	7
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 3	47
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 3	1
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 4	6
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 5	28
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 8	2
TOTAL	91

Las remuneraciones mensuales unificadas que superan la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior fueron reajustadas en un 10 % en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. Esta reducción afectó a ciento seis (106) cargos del Nivel Jerárquico Superior a nivel Nacional y noventa y uno (91) cargos del NJS no sufrieron ninguna variación debido a que se encuentran exceptuados según el Acuerdo Ministerial 135.

Vacantes. - Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017.

Esta Cartera de Estado cumple con informar que en base al Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1110 del 28 de septiembre de 2017 remitido por el Ministerio del Trabajo se eliminaron un total de 1545 partidas vacantes.

Racionalización del pago por viático por gastos de residencia. - Todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto, deberán priorizar la contratación de personal residente en la localidad donde preste sus servicios. En el caso de que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia (...).

GASTOS POR VIATICOS DE RESIDENCIA			
AÑO	MES	VALOR	NÚMERO DE SERVIDORES
2017	AGOSTO	4223,70	10
2017	SEPTIEMBRE	1770,00	5
2017	OCTUBRE	1770,00	5
2017	NOVIEMBRE	1770,00	5
2017	DICIEMBRE	-	-

2018	ENERO	2124,00	6
2018	FEBRERO	2124,00	6
2018	MARZO	2124,00	6
2018	ABRIL	2124,00	6
2018	MAYO	1770,00	5
TOTAL		19799,70	54

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0168, de fecha 27 de octubre del 2017 emitido por el Ministerio del Trabajo, los pagos requieren la factura de la renta de los colaboradores previo al pago, en tal virtud esta Cartera de Estado cumple con informar que con corte a Mayo 2018 realiza el pago por viatico de gastos por residencia a un total de 5 (cinco) servidores del Ministerio de Salud Pública.

Viajes al Exterior. - Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de Presidencia de la República.

Mediante Acuerdo Nro. 124 se reforma el Art.6 del Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior, se establece que para Viajes al Exterior cuando el requirente es Funcionario o servidores públicos de las instituciones comprendidas en el sector de lo social y sus asociados será autorizado por el Responsable de la articulación del sector Social.

Conforme la información solicitada, se indica que la misma fue obtenida desde el Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior (SVEE), correspondiente a servidores/as del Ministerio de Salud Pública que han participado en evento en el exterior para lo cual se detalla a continuación la siguiente información:

	2017		2018		
	enero - agosto	agosto	enero - junio	junio	
NÚMERO DE BENEFICIARIOS A COSTO DE LA ORGANIZACIÓN ANFITRIONA	102		27		26,47
NÚMERO DE BENEFICIARIOS A COSTO PARCIAL DE LA ORGANIZACIÓN ANFITRIONA		28		4	14,28

Con base a lo detallado en el cuadro, se evidencia que existe una disminución, tanto en viajes a Costo de la Organización Anfitriona y a Costo Parcial de la Organización Anfitriona, tomando como referencia los años 2017 y 2018, por lo cual el número de viajes realizados con erogación de recursos del estado disminuyeron en comparación al año 2017.



Mgs. Ximena Villena Fuentes
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO